

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0179

(07 de septiembre de 2012)

“Por la cual se adjudica una Convocatoria Publica”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 001 DEL AÑO 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2008, EMANADO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO FRÍO Y LAS ADECUACIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL J) DE LA OBLIGACIÓN N° 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 983 DE 2009 PARA LA RED DE FRIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA SEDE DEL PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUIZAMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NO. 12 DEL DOCUMENTO CONPES 123 DE 2009**, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000002523 del veintidós (22) de agosto de 2012 con rubro 8001000 denominado RED DE FRIO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CIENT MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.333.200.00) MCTE.**

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a cien (100) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V. a la época de apertura del proceso”*

Que mediante Resolución No. 0169 de fecha veintitrés (23) de Agosto de 2012 se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 013 de 2012.

Los Pliegos de Condiciones se publicaron a través de la pagina WEB y en las carteleras de la institución, el veinticuatro (24) de agosto de 2012, teniendo como fecha de cierre el día treinta y uno (31) de agosto de 2012 a las 04:00 PM, conforme al cronograma del proceso de convocatoria pública.

Que llegada la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública (treinta y uno (31) de agosto de 2012 a las 04:00 PM) se recibió propuesta del oferente MIGUEL ANTONIO CAEFENAS SANCHEZ y OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA.

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas en su aspecto jurídico concluyéndose que: *“LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA y MIGUEL ANTONIO CARDENAS SANCHEZ, DE SER SELECCIONADAS DEBERÁN APORTAR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO LA ACREDITACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 “SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR SU COTIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN, A TRAVÉS DE FOTOCOPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGOS RESPECTIVOS, CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO MES COTIZADO”, EN APLICACION DEL CONTENIDO DEL LITERAL C DEL ARTICULO 10 DEL ACUERDO 001 DEL 2008 MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2008 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, POR TANTO SE HABILITAN TODAS LAS PROPUESTAS PARA SER EVALUADAS FINANCIERAMENTE.”*

Que una vez evaluadas las propuestas en su aspecto financiero se estable que *“LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA Y MIGUEL ANTONIO CARDENAS SANCHEZ NO CUMPLEN CON LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PUNTO 14.2.1 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.”*

Que el informe de evaluación fue publicado en la página Web de la entidad el tres (03) de septiembre de 2012.

Que dentro del termino de traslado de la observación se presento observación al informe de evaluación por parte del proponente **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA.**

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que verificada las observaciones presentadas al informe de evaluación publicado, la entidad acoge su solicitud y habilita la propuesta del oferente **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** para ser evaluada técnica y económicamente, toda vez que se aclara de manera suficiente que el proponente realizó la construcción de un cuarto frío, según contrato No. 019 de 2010 en la ESE Hospital Laura Perdomo de García del Municipio de Yaguará Huila.

Que nuevamente evaluadas las propuestas en su aspecto financiero se estable que *“LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE MIGUEL ANTONIO CARDENAS SANCHEZ NO CUMPLE CON LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PUNTO 14.2.1 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. QUEDA HABILITADA AL PROPUESTA DEL PROPONENTE OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA”*

Que de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas se concluye que: *“QUE EL SEÑOR OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.713.237 DE NEIVA HUILA OBTUVO COMO CALIFICACION TECNICA Y ECONOMICA DEL PRESENTE PROCESO 100 PUNTOS”*.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto de la Convocatoria Publica No. 013 de 2012, al proponente **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.713.237 de Neiva, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$87.985.867.00) MCTE**, de conformidad con el concepto emitido por comité evaluador, los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública No. 013 de 2012 y la propuesta presentada.

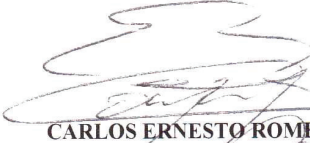
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recursos alguno por la vía gubernativa.

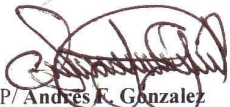
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la parte interesada haciéndole conocer que deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos fijados en el pliego de condiciones.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo. Bo. Asesor Jurídico


P/ Andres F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva